

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL TET**” Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADORA GENERAL**, MISMO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF TABASCO**” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Estado de Tabasco es una entidad federativa que forma parte integrante de la federación, conforme a lo establecido por los artículos 40, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
2. El Tribunal Electoral de Tabasco, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado, funciona de manera permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

DECLARACIONES

I.- Declara “**EL TET**”, a través de su representante legal, que:

I.1. La maestra Margarita Concepción Espinosa Armengol, en su calidad de Magistrada Presidenta, es la representante legal del órgano jurisdiccional electoral, como lo acredita con el acta de sesión ordinaria privada del pleno N.21 de 30 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 63, bis, párrafo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, numeral 13, fracción I y 18 fracciones I y XX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y el artículo 13 fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Tabasco.



I.2. Para el cumplimiento de lo establecido en este documento, se designa como representante institucional a la licenciada Nayeli Izquierdo Campos, Coordinadora de Capacitación, Investigación, Documentación y Difusión de dicho órgano jurisdiccional.

I.3. Que el Registro Federal de Contribuyentes es **TET961229II5**.

I.4. Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle José Narciso Roviroso esquina Nicolás Bravo, planta baja, tercer y cuarto piso, de la colonia Centro, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86000.

II.- Declara el “**SISTEMA DIF TABASCO**”, a través de su representante legal, que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el Decreto 029, publicado el trece de agosto de dos mil trece, en el Extraordinario número 83, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.2. Conforme al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el “DIF TABASCO”, es el organismo rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiéndola ésta como el conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

II.3. Que con fecha 01 de enero de 2019, el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, designó a la C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 23 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, asimismo cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente Convenio General de Colaboración conforme a lo dispuesto por el artículo 24, fracción XI de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

II.4. Que uno de sus fines es promover servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, proveyendo a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo.



II.5. Una de sus funciones es implementar acciones que tiendan a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social, así como la protección física y mental de los individuos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

II.6. Para la adecuada coordinación de las acciones y eficaz cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente documento, el “**SISTEMA DIF TABASCO**” designa a la maestra. Yocelin Priego Morales, secretaria Técnica, para atender toda la parte operativa relacionada con el presente Convenio de Colaboración.

II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SDI7707101N8**.

II.8. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio convencional el ubicado en la calle Manuel Antonio Romero, número 203, colonia Pensiones, C. P. 86169, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

CLÁUSULA

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio de Colaboración consiste en establecer las bases y mecanismos para que “**LAS PARTES**” de manera conjunta, participen en el ámbito de sus competencias en actividades que fomenten la educación cívica, incentivando y promoviendo la cultura de igualdad (igualdad de género, identidad cultural, discapacidad, derechos de la niñez y juventud), a través de actividades dirigidas a la niñez, adolescentes, mujeres y demás grupos vulnerables, así como escuelas de educación básica, escuelas bilingües indígenas, así como en áreas de interés común en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. ALCANCES.

Para la ejecución futura del objeto materia de este Convenio de Colaboración, entre “**EL TET**” y el “**SISTEMA DIF TABASCO**”, elaboraran Convenios Específicos de Colaboración en materia de las siguientes actividades:

- a) Asesoría orientada al enfoque educación cívica- electoral en los CAI, Centros de Asistenciales y demás áreas que sean de su competencia.
- b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados, presentaciones de libros y actividades similares, así como la difusión de publicaciones y eventos.



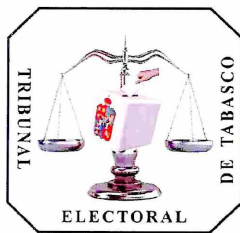
- c) Uso de sus instalaciones, ajustándose “**LAS PARTES**” a la disponibilidad de agenda de las mismas.
- d) Actividades que coadyuven a incentivar la igualdad de género, para la niñez, juventud y demás grupos vulnerables.
- e) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**” en el marco del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los Convenios Específicos que “**LAS PARTES**” realicen para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometerlas, los cuales deberán de contener:

- a) Objetivos;
- b) Calendario de actividades;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades;
- e) En su caso, actividades de docencia, asesoría y capacitación;
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión;
- g) Responsable;
- h) Actividades de evaluación;
- i) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual, y
- j) Los demás que acuerden “**LAS PARTES**”

Asimismo, “**LAS PARTES**”, podrán llevar a cabo de manera conjunta la publicación de artículos, memorias de eventos, y otras obras de interés común mediante la suscripción de los respectivos contratos de coedición.



CUARTA. COMPROMISOS DE “EL TET”.

“EL TET”, se compromete a llevar a cabo, de manera enunciativa, más no limitativa las acciones siguientes:

a) Colaborar con el “**SISTEMA DIF TABASCO**”, a través de la coordinación de capacitación, investigación, documentación y difusión, unidad de género e inclusión social y de la defensoría jurídica para la protección Político-Electorales de las mujeres y demás grupos vulnerables de este órgano jurisdiccional, mediante la programación de actividades de capacitación y campañas relativas al objeto del Convenio de Colaboración.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF TABASCO”.

El “**SISTEMA DIF TABASCO**”, se compromete a llevar a cabo, de manera enunciativa, más no limitativa, las acciones siguientes:

a) Mediante la coordinación de las áreas de “**EL TET**”, podrá apoyar en la capacitación al personal del “**SISTEMA DIF TABASCO**”, con temas cívica-electoral, perspectiva de género, nuevas masculinidades, lenguaje incluyente y no sexista, derechos humanos; lo que será de forma periódica y cuando surjan reformas de ley en la materia, garantizando la actualización de los conocimientos impartidos.

b) Colaboración educativa con escuelas básicas, escuelas bilingües indígenas del Estado de Tabasco.

c) Programar reuniones para trabajar coordinadamente para resolver cualquier controversia que dificulte la realización del objeto del presente Convenio de Colaboración conforme a los criterios establecidos por “**LAS PARTES**”.

d) Asistir a eventos organizados por “**LAS PARTES**” para informar a la población el objeto del presente Convenio de Colaboración, acerca de los servicios y programas que ofrecen “**LAS PARTES**”, así como de los logros y metas alcanzadas derivadas del presente instrumento legal.

SEXTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

1. Diseñar coordinadamente la calendarización e itinerarios de los eventos de capacitación y talleres que deben realizarse en el marco del presente Convenio de Colaboración o de los Específicos aplicables.



2. Trabajar en coordinación cuando sea necesario y con la voluntad de ambas partes para la selección de los cursos de la capacitación y talleres que puedan implementarse a la niñez, adolescencia, mujeres y demás grupos vulnerables en el Estado en materia de género, cívico- electoral, lenguaje incluyente y no sexista.
3. Integrar conjuntamente una base de instructores y facilitadores.
4. Reunirse las veces que sean necesarias para trabajar en conjunto de las actividades a realizar.
5. Todos los demás que pudieran surgir en lo subsecuente o derivadas de reformas en la legislación penal y/o a lo que concierne a género y derechos humanos de la niñez, adolescentes, mujeres y demás grupos vulnerables.
6. Facilitar, de acuerdo a su disponibilidad, el uso de instalaciones, equipos y tecnologías de la información con que cuenta para el óptimo desarrollo de las actividades que se deriven del presente documento.

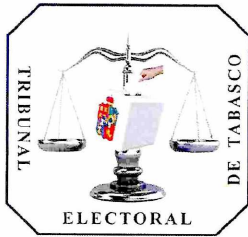
SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA.

Para el desarrollo adecuado de las actividades a que se refiere el presente instrumento, “LAS PARTES” formarán una Comisión Técnica que será integrada por:

- “EL TET” designa a la Lic. Nayeli Izquierdo Campos, coordinadora de Capacitación, Investigación, Documentación y Difusión.
- “SISTEMA DIF TABASCO” designa a la MAEE. Yocelin Priego Morales, secretaria Técnica.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores, administrativas o evento de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente instrumento, o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por ello a todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de las partes, en tal supuesto, las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados, para establecer las bases de su conclusión.



NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para la realización de las acciones derivadas de este Convenio de Colaboración, así como de los Acuerdos y Convenios Específicos de Colaboración, que de este acto jurídico emanen, continuarán en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quienes lo firmaron, manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral entre personal comisionado por “EL TET” y el “SISTEMA DIF TABASCO” ni el de éste con aquel. Si en la realización del programa intervienen personal que presten su servicio a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con “EL TET”, ni con el “SISTEMA DIF TABASCO”.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” podrán adicionar o modificar de común acuerdo el presente Convenio de Colaboración, a través de sus representantes facultados legalmente para ello, lo cual invariablemente se deberá hacer constar por escrito. Las adiciones o modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio correspondiente, y pasará a formar parte integrante del presente documento. El incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA PRIMERA. VALIDEZ

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración del presente Convenio de Colaboración, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncia a cualquier acción que derive de lo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio de Colaboración será hasta el 30 de septiembre de 2024 y entrará en vigor a partir de su firma, en caso de que una de “LAS PARTES” quisiera dar por terminado el presente instrumento antes de la fecha establecida, esta deberá comunicarlo por escrito con 6 meses de anticipación su intención de concluirlo.



DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio de Colaboración, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **“LAS PARTES”**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

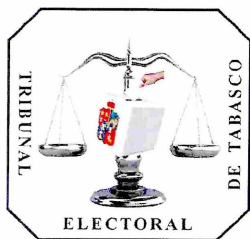
“LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación, contenido, alcance, ejecución o incumplimiento **“LAS PARTES”** resolverán de mutuo consentimiento y por escrito las diferencias. En caso de alguna discrepancia, se formará una comisión integrada por tres representantes designados por cada una de **“LAS PARTES”** para buscar la solución de la misma.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el artículo 2165 del Código Civil para el Estado de Tabasco, todo acontecimiento previsible o imprevisible, realizado sin la intervención del hombre o con la intervención de una o más personas, determinadas o indeterminadas, que sea, además, inevitable y por virtud del cual se pierde el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación, tales como los que a continuación en sentido enunciativo se indican:

- a) Huelgas u otros disturbios laborales;
- b) Actos de terrorismo o enemigo público;
- c) Guerras, ya sean declaradas o no;
- d) Disturbios o alborotos públicos;
- e) Epidemias;
- f) Disturbios
- h) Condiciones climáticas adversas (Inundaciones, Huracanes, etc.); y
- i) Explosiones.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



DÉCIMA SEXTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

“LAS PARTES” manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones o en cualquier otra dirección que las partes se notifiquen oportunamente.

Leído el contenido de lo que es el presente instrumento legal y enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y efectos legales de este Convenio de Colaboración, lo firman por triplicado en la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, a los 12 días del mes de julio del año 2022.

POR EL “TET”

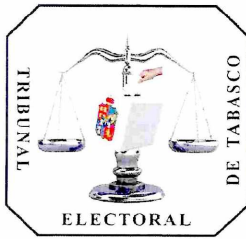
POR EL “SISTEMA DIF TABASCO “

M.D. MARGARITA CONCEPCIÓN
ESPINOSA ARMENGOL
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DE
TABASCO

C. CELIA MARGARITA BOSCH
MUÑOZ
COORDINADORA GENERAL

TESTIGO DE HONOR

LIC. GUADALUPE CASTRO DE MERINO
PRESIDENTA HONORARIA DEL SISTEMA DIF TABASCO



TESTIGO

M.D. NAYELI IZQUIERDO CAMPOS
COORDINADORA DE
CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN,
DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN DEL
“TET”

TESTIGO

LIC. ESTEBAN TEJERO GIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO ADSCRITO AL SISTEMA
DIF TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TET” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. CELIA MARGARITA BOSCH MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, MISMO QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF TABASCO” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBE A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.